

SOBRINO HEREDIA, José Manuel; REY ANEIRO, Adela: *La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre la Política Común de la Pesca*, Xunta de Galicia, A Coruña, 1997, 335 páginas.

Sin duda, la Política Común de la Pesca constituye uno de los temas substantivos del Derecho Comunitario Europeo que más atrae la atención de la doctrina iusinternacionalista española. Como acertadamente se señala en la introducción de esta obra, las profundas transformaciones que ha conocido el Derecho Internacional del Mar, plasmadas esencialmente en la territorialización de los espacios marítimos y en un control cada vez más exacerbado por los Estados ribereños sobre los recursos pesqueros, han repercutido considerablemente en la configuración de la Política Común de la Pesca, cuya evolución es profundamente deudora de este movimiento universal.

Así, en un primer momento, conforme al artículo 38 del Tratado CEE, la Política Común de la Pesca nació como parte integrante de la Política Agrícola Común. Sin embargo, los problemas propios de las actividades pesqueras llevaron a que, a partir de 1966, comenzase a esbozarse una Política Común de la Pesca con rasgos autónomos. Esta Política Común fue cobrando progresivamente una importancia mayor en la medida en que, por un lado, la propia ordenación del sector pesquero exigía su extensión a nuevas materias para hacer frente a nuevos problemas y, por otro lado, los sucesivos procesos de ampliación de la Unión Europea incorporaron a la Europa comunitaria nuevos Estados con unas sólidas tradiciones pesqueras.

Por ello, en la actualidad los aspectos esenciales de la regulación de la pesca en la Unión Europea pertenecen al acervo comunitario. La normativa europea hoy en día vigente regula, con mayor o menor intensidad, el régimen de conservación y gestión de los recursos pesqueros destinado a asegurar su explotación equilibrada, perfila una política de estructuras dirigida a la adaptación a las actividades de pesca y a la mejora de potencialidades del sector y crea una organización común de mercados que establece normas de comercialización comunes y un conjunto de medidas estrechamente coordinadas, encaminadas a sostener las rentas de los productos pesqueros a través de la regulación de la oferta. Además, la Política Común de Pesca consta de un capítulo de relaciones internacionales que

se traduce, sobre todo, en la celebración de acuerdos de pesca con terceros Estados.

La gran complejidad de esta normativa, así como su inmediata repercusión práctica, provocaron que, en el seno del ordenamiento jurídico comunitario, se suscitasen numerosas controversias económicas pesqueras, tanto dentro de los espacios marítimos comunitarizados como en aquellos otros cubiertos por la actividad convencional internacional comunitaria o, en un primer momento, de algunos de sus Estados miembros. La importancia, alcance y dificultad técnica de muchas de estas controversias han condicionado el desarrollo de una importante jurisprudencia comunitaria en materia pesquera, en cuya evolución no han sido en absoluto ajenos los intereses pesqueros españoles. Frente a lo ocurrido en otras políticas comunes, cabe destacar que, en el contexto de la Política Común de la Pesca, los operadores económicos españoles han exhibido una gran litigiosidad, así como una gran facilidad de acceso, a través de diversas vías, a los máximos órganos jurisdiccionales europeos, incluso desde antes de la incorporación de España a las instancias comunitarias.

Por ello, también en esta materia, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) y actualmente también el Tribunal de Primera Instancia (TPI) se han erigido en piezas esenciales de la construcción jurídica comunitaria, contribuyendo decisivamente a la actual configuración del Derecho comunitario de la pesca. De ahí que, al extender en la práctica su control jurisdiccional a todos los sectores claves de las actividades pesqueras, la jurisprudencia comunitaria haya incidido en la configuración de la Política Común de la Pesca por una doble vía. Por un lado, han sido las decisiones judiciales las que han ido precisando y definiendo el marco jurídico de la Política Común de la Pesca en sus sectores más conflictivos. Por otro lado, esa misma jurisprudencia comunitaria en gran medida ha determinado o condicionado la adopción posterior de normas europeas, positivizadoras de las doctrinas jurisprudenciales.

Precisamente en ello radica el interés de esta monografía, pues el conocimiento adecuado de la jurisprudencia europea en materia

pesquera tiene una gran repercusión práctica, especialmente en los Estados miembros en los que la pesca representa un sector económico importante, sobre todo para aquellas regiones que tienen una gran dependencia de las actividades costeras. La aportación que en esta monografía realizan los profesores Sobrino Heredia y Rey Aneiros, catedrático y profesora ayudante, respectivamente, de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de La Coruña, constituye el más acabado análisis, publicado hasta la fecha, de la jurisprudencia comunitaria en materia pesquera.

Es destacable la metodología empleada por estos autores al abordar el estudio de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre la Política Común de la Pesca. En la primera parte de esta monografía se aborda el estudio individualizado de la jurisprudencia del Tribunal en esta materia, siguiendo un enfoque cronológico. En este sentido, proceden al examen de las 87 sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y por el Tribunal de Primera Instancia, ordenadas sobre la base de la llegada del litigio a las Secretarías de ambos tribunales y agrupadas en tres grandes capítulos. En el capítulo primero se recogen los asuntos examinados por el TJCE en la década de los años setenta, es decir, antes de la instauración de la Europa azul (sentencias 1 a 8). En el capítulo segundo se examinan los asuntos planteados durante los años ochenta, década en la que se concretó la Política Común de Pesca (sentencias 9 a 64). El tercer capítulo se dedica al estudio de los asuntos llegados al TJCE y al TPI en la década de los años noventa, en la que se está realizando una revisión en profundidad de la Política Común de Pesca (sentencias 65 a 87, concluyendo con la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 6 de julio de 1995, *Odigitria AAE c. Consejo y Comisión*, T-572/93).

Para cada una de las ochenta y siete sentencias que se analizan, se relatan los hechos, las alegaciones de las partes en conflicto, así como los razonamientos del Tribunal que motivaron su fallo en cada caso. En general, en esta primera parte de la presente obra predominan las consideraciones descriptivas sobre las valorativas. De esta forma, se logra ofrecer una visión general de la evolución jurisprudencial en el tema y si bien es cierto que no se realiza una valoración crítica de cada una de

las sentencias, al menos sí que se dedica una mayor atención a aquellas que han marcado el origen de una determinada línea jurisprudencial en la materia, como las relativas a los asuntos *Kramer*, *Burgoa* o *Factortame*, frente a aquellas otras sentencias a las que los propios autores califican como «sentencias de transición», en las que el Tribunal apenas tuvo problemas para resolver en uno u otro sentido, dada la claridad de los hechos, legislación o jurisprudencia presentes en estos asuntos. Debe destacarse también la existencia de referencias cruzadas a sentencias anteriores, que resultan de gran ayuda para el lector y le ayudan a no perderse entre el gran número de sentencias comentadas. Por el contrario, el apoyo bibliográfico específico para cada sentencia resulta bastante escaso, sobre todo por lo que se refiere a la doctrina no española.

En la segunda parte de esta monografía se sigue un planteamiento metodológico distinto, que permite abordar el estudio de la jurisprudencia europea en materia de pesca marítima desde otra perspectiva. Siguiendo un enfoque material, se examinan en primer lugar los principios rectores que informan la Política Común de Pesca (capítulo I), para a continuación centrarse en el examen de las distintas políticas sectoriales identificables dentro de la Política Común de Pesca, es decir, la política de gestión y conservación de los recursos, la política de estructuras, la política de mercados y la política de relaciones exteriores (capítulo II). En todos y cada uno de estos aspectos, se aborda en paralelo, con distinta intensidad, el examen de los aspectos normativos de la Política Común de Pesca (calificados por los autores como «aspectos institucionales») para, a continuación, detallar sobre cada uno de ellos las precisiones jurisprudenciales introducidas por el TJCE y por el TPI.

En general, en esta segunda parte, el estudio de los aspectos normativos de las distintas políticas sectoriales parece concebido como introductorio al examen substantivo o material, mucho más detallado, meditado y crítico, de las aportaciones jurisprudenciales sobre las mismas. También en esta parte el excelente estudio de la jurisprudencia comunitaria en materia de pesca está sólidamente respaldado por las numerosísimas sentencias que se citan a pie de página, aunque el apoyo doctrinal sigue resultando un tanto escaso.

Valentín BOU FRANCH